



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Pertenencia No. 2018-0020

Atendiendo a que a la fecha se encuentra pendiente por evacuar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dispuesta en auto adiado el 25 de febrero de 2020 [fl. 126], y cancelada en virtud de la suspensión de términos judiciales a nivel nacional con ocasión de las medidas adoptadas para la contención de la propagación del COVID-19, en aras de imprimir celeridad a la presente actuación, este Juzgado fija la hora de las diez (10:00 a.m.) del día veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a fin de evacuar la citada diligencia.

La anterior decisión notifíquese por el medio más expedito y eficaz posible a todos los sujetos procesales, dejando las constancias del caso, previniendo a las partes las distintas recomendaciones adoptadas por esta Sede Judicial ante la emergencia sanitaria que afronta actualmente el país y que se encuentran publicadas en el portal web asignado por el Consejo Superior de la Judicatura a este Despacho¹. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>020</u> , hoy <u>23 OCT 2020</u> .	
La Secretaria,	
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-san-cayetano/43>